



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco de dos mil veintidós
05001-31-10-008-2021-00187-00

Estudiado el proceso se observa que la niña ISABELLA OVIEDO ISAZA OVIEDO, cuenta con la edad de 10 años, motivo por el cual dando cumplimiento al ARTÍCULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Ley 1098 de 2006, se decreta entrevista a realizarse con la niña en comento por parte de la Asistente Social del Despacho con asistencia del Ministerio Publico o el Defensor de Familia del ICBF.

Articulo ARTÍCULO 26., Ley 1098 de 2006. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta"

Para tal efecto, se coordinará con antelación la entrevista a realizarse con la menor de edad.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

